



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0364-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 07 de mayo del 2025

VISTO:

Carta N° 043-2025-RC/MEMN de fecha 25 de marzo del 2025 del Consorcio Ejecutor los Cedros, Informe N° 1275-2025-MDNCH-SGOPU/HMLB de fecha 02 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de obra publicas, Informe N° 400-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 10 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Carta N°580-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB de fecha 10 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de obras publicas, Carta N° 051-2025-RC/MEMN de fecha 14 de abril del 2024 del Consorcio Ejecutor los Cedros, Informe N° 1559-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-HMLB de fecha 22 de abril del 2025, De la sub Gerencia de Obras Publicas, Informe N° 449-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 24 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 1635-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-HMLB, de fecha 25 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Publicas, Informe N° 1603-2025-MDNCH-GEIN de fecha 28 de abril del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 0468-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 06 de mayo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 2149-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de mayo del 2025 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0676-2025-MDNCH-OGPP de fecha 06 de mayo del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a **la APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I N°2564676, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y



Handwritten mark or signature.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 043-2025-RC/MEMN de fecha 25 de marzo del 2025 el CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Sub Gerencia de Obras Públicas el Informe Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2564676" CUI N° 2564676, que resulta necesaria la ejecución del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 por causas no previstas en el expediente técnico de obra las mismas que han sido registradas en el cuaderno de obra por el ingeniero residente, como se indica en el asiento N° 107 con fecha 28 de febrero del 2025. El adicional de obra N° 01 asciende a la suma de S/. 55,290.34 incluido IGV, el deductivo vinculante N° 01 asciende a la suma de S/. 42,117.78; y el presupuesto del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 asciende a la suma de S/. 13,172.56, el mismo que representa el 0.28% de incidencia respecto del monto contractual.

Que mediante informe N° 1275-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB de fecha 02 de abril del 2025 el Sub Gerente de Obras Públicas remite a Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2564676" CUI N° 2564676, el Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 es fundamental para garantizar el funcionamiento y cumplir la meta del proyecto, el cual cuenta con la opinión Favorable del supervisor de la obra. A la vez se puede apreciar que tenemos un porcentaje de incidencia del presente ADICIONAL DE OBRA N° 01 de 2.00 % y del DEDUCTIVO N° 01 es 1.22% con respecto al monto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

de contrato de obra y restándole se tiene una incidencia acumulada de 0.78 %, siendo este menor al 15%, del monto establecido en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

Que, mediante informe Informe N°400-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 10 de abril del 2025 la Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite al Sub Gerente de Obras Públicas las Observaciones al Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2564676" CUI N° 2564676, donde se indican dos observaciones: 1) de acuerdo al expediente de adicional de obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01, se indica que se está considerando metrados, que se encuentran considerados en el proyecto original, realizando su deductivo y posteriormente nuevamente agregando en el adicional, siendo deducido de manera innecesaria. En el sub presupuesto 01. Sistema de Agua para riego, de acuerdo al informe técnico N° 014-2025/MAMP-RO/CLC, solo se está realizando el cambio del diámetro de las tuberías, debido al nuevo cálculo adjuntado por el proyectista. Por lo que la distribución de la red no está variando, dado esto, no se debería considerar las partidas de movimiento de tierra, porque las dimensiones de excavación no varían por el diámetro de la tubería. Solo se debe considerar deducir toda la red de riego de O 3/4" y adicionar la misma cantidad, pero con una tubería de diámetro de O 1 1/2". Lo mismo aplica en los accesorios del sistema de riego. De igual manera la partida 01.05.01 Limpieza, desinfección y pruebas de red de agua fría, dado que no varía su costo al aumentar de diámetro las tuberías por lo que no debe ser considerado deduciría y de nuevo agregarlo en el adicional. Finalmente se menciona que la red de distribución de rego no se está modificando la distribución, solo se está realizando el cambio del diámetro de la tubería 2) En el sub presupuesto N° 02, SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN, de acuerdo al informe técnico N° 014-2025/MAMP-ROICLC, solo se está realizando optimización de las cajas de registro de la red de desagüe. Por lo que la red de distribución del sistema de desagüe planteado inicialmente en el expediente solo se replanteo de manera mínima, manteniendo en la mayoría la misma distribución, solo realizando las mejoras en las pendientes y redistribuyendo las cajas de registro para dar cumplimiento a la normativa, debido a esto se indica solo considerar el mayor metrado en excavación debido a los cambios de pendientes y su posterior eliminación, más no deducirlo todo y volviéndolo agregar. Lo mismo aplica para la red de tubería de desagüe de 04", solo se debería considerar deducir y adicionar los ramales modificados, solo los que se está cambiando las tuberías de 4" a 6". En conclusión, en el sub presupuesto N° 02 SISTEMA DE DESAGUE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Y VENTILACION, solo se sugiere considerar la excavación mayor debido al cambio de pendiente, de igual manera solo la excavación mayor debido a las nuevas dimensiones de las cajas de registro. Considerar solo las tuberías que se está realizando un cambio, en este caso solo las tuberías que se están cambiando de 4" a 6", y las nuevas buzonetos de registro planteadas

Que mediante Carta N° 580-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha 10 de abril del 2025 la Sub Gerencia de obras publicas, remite al Consorcio ejecutor los cedros las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, quedando observado el expediente técnico de adicional 01 con deductivo vinculante 01, otorgándole un plazo de 02 dias calendarios para la subsanación de las observaciones realizadas.

Que mediante Carta N° 040-2025/LSRG-RC/CLC de fecha 12 de abril del 2025 el Consorcio los Cedros remite a la Supervisión de Obra CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2564676" CUI N° 2564676, por lo que se solicita proceder con la revisión y validación técnica del expediente técnico.

Que mediante Carta N° 051-2025-RC/MEMN de fecha 14 de abril del 2025 el CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2564676" CUI N° 2564676, por lo que se recomienda a la entidad con la finalidad de la correcta ejecución de la obra y cumplir con las metas proyectadas aprobar el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 el mismo que asciende a la suma de S/. 13,172.56 (Trece mil cientos setenta y dos con 56/100 soles).

Que mediante informe N° 1559-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-HMLB de fecha 22 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la Subsanación de Observaciones al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2564676" CUI N° 2564676, se recomienda que una vez recepcionado el expediente la entidad debe de cumplir con lo estipulado en el art. 205.6 del RLCE.

Que mediante informe N° 449-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 24 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a Sub Gerencia de Obras Públicas la Conformidad del Expediente Técnico Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2564676" CUI N° 2564676**, concluyen que el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, tiene sustento debido a la consideración de mejoras en el diseño del Expediente Técnico, las que han sido planteadas durante la ejecución y el desarrollo del proceso constructivo, lo que genera la inclusión de nuevas partidas siendo indispensables para la culminación de las metas de la obra. El monto determinado para el adicional de obra N° 01 es de S/. 55,290.34 (Cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 34/100 soles), que equivale al 1.18% del monto contractual; por el deductivo vinculante N° 01 asciende a la suma de S/. 42,117.78 (Cuarenta y dos mil ciento diecisiete con 78/100 soles) que equivale al 0.90% del monto contractual; el presupuesto neto del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 asciende a la suma de S/. 13,172.56 (Trece mil ciento setenta y dos con 56/100 soles) a favor del contratista con una incidencia del 0.28% del monto contractual, se proyecta en un plazo de cuarenta (40) días calendarios. Es así que, sub gerencia de estudios y proyectos le da la CONFORMIDAD al adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01.

Que mediante Informe N° 1635-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB de fecha 25 de abril del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico Expediente Técnico Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2564676" CUI N° 2564676**, la CONFORMIDAD emitía por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS y del supervisor de obra, a la vez se tiene que el porcentaje de incidencia del adicional de obra N° 01 de 1.18%, del deductivo vinculante N° 01 es de 0.90% respecto del monto contractual y del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 es de 0.28% , siendo menor al 15% establecido en el art. 205 RLCE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que mediante informe N° 1603-2025-MDNCH-GEIN de fecha 28 de abril del 2025 el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **“CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2564676** CUI N° 2564676, el cual fue evaluado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Sub Gerencia de Obras Públicas se encuentra conforme. Así mismo, la mencionada Prestación de Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01, tiene un Monto Resultante de S/. 13,172,56, con un Porcentaje de 0.28% con respecto al monto contractual y un Plazo de Ejecución de 40 días calendarios.

Que mediante informe legal N° 0468-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 06 de mayo del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal siendo la siguiente: **“Se DECLARE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra: “CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2564676” CUI N° 2564676, por la suma de S/.13,172.56 (Trece mil ciento setenta y dos con 56/100 soles), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 0.28% del monto contratado, el mismo que no requiere de Certificación Presupuestal, considerando que el Deductivo es igual al Adicional de Obra”.**

Que mediante informe N° 2149-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de mayo del 2025 la oficina de presupuesto remite a la Oficina general de Planeamiento y presupuesto la certificación de crédito presupuestal por adicional de obra **“Creacion del parque multiusos en la Mz. G lote 3 del Asentamiento humano los Cedros del Distrito de Nuevo Chimbote – Santa – Ancash, CUI N° 2564676, adjuntado la nota presupuestal N° 00002309, por el monto de S/. 13,172.56**

Que mediante informe N° 676-2025-MDNCH-OGPP de fecha 06 de mayo del 2025 la oficina General de planeamiento presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestal por adicional de obra **“Creacion del parque multiusos en la Mz. G lote 3 del Asentamiento humano los Cedros del Distrito de Nuevo Chimbote – Santa – Ancash, CUI N° 2564676, adjuntado la nota presupuestal N° 00002309, por el monto de S/. 13,172.56**

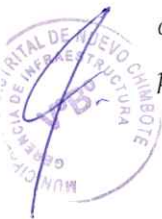




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe en sus numerales **205.1**. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **205.2**. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. **205.3**. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. **205.4**. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. **205.5** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. **205.6**. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **205.7**. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente;

Que así mismo la **DIRECTIVA N° 002-2024-MDNCH, DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA** con respecto al numeral 5.2. **DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)** y de conformidad con el artículo 205, numeral 205.4 el contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación del cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que en cumplimiento de lo indicado de lo establecido por el artículo 205 del Reglamento de la ley de contrataciones se tiene los siguientes asientos del cuadernos de obras:

- **en el asiento N°107 - residente de obra** (de fecha 25/02/2025), "En atención a las consultas formuladas por la residencia de obra, el proyectista responsable absolvió las consultas N° 01 al 26, las fueron notificadas por la supervisión mediante CARTA N°028-2025-RC/MEMN, con fecha 26 de febrero del 2025. Tras la revisión de las respuestas emitidas, se determinó la necesidad de modificar aspectos específicos del proyecto con el objetivo de optimizar su ejecución y garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos y funcionales.

Las modificaciones establecidas en la absolución de consultas comprenden lo siguiente:

Consulta 08: Modificación del diámetro de la tubería del sistema de riego, con la finalidad de optimizar el caudal y presión del agua en función a las necesidades hidráulicas del proyecto.

Consulta 09: Modificación en la estructura de la pileta, considerando ajustes en la geometría y refuerzo

Consulta 14: Inclusión de la partida de contrapiso en áreas determinadas del proyecto, garantizando la adecuada nivelación y soporte de los acabados finales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Consulta 23: Modificación en las cajas de registro de la red de desagüe, con el propósito de optimizar la accesibilidad y mantenimiento del sistema sanitario.

Consulta 25: Rediseño de las columnas de las graderías, ajustando sus dimensiones y refuerzo estructural para mejorar la estabilidad y seguridad de la estructura.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), la residencia de obra deja constancia, mediante el presente asiento, de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra derivada de las modificaciones realizadas por el proyectista. Estas variaciones responden a criterios de mejora técnica, optimización de recursos y adecuación a las condiciones del proyecto, garantizando su correcta ejecución.

- En el asiento N° 122 – Supervisor de obra de fecha 05/03/25 indica lo siguiente “En atención a los asientos N° 107 del residente de obra, **se corrobora la necesidad de la prestación adicional de obra**, con la finalidad de dar solución técnica respecto a la modificación del diámetro de la tubería del sistema de riego, ajustes en la geometría y el refuerzo estructural de la pileta, inclusión de una partida de contrapiso en áreas específicas, modificaciones en las dimensiones de las cajas de registro y modificación en la geometría de la columna.
 - teniendo como base legal, lo indicado en el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) (...)
 - se presentará a la entidad el respectivo informe de sustento de la necesidad de la prestación adicional, según plazo normativo vigente”

Que la supervisión de obra emitió la CARTA N° 043-2025-RC/MEMN a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Gerencia de Infraestructura, con fecha 25 de marzo del 2025 donde da la CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N° 01.

Que El monto total de la Prestación Adicional de Obra N°01, asciende a la suma de S/. 55,290.34 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 34/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado considerando los precios unitarios de las partidas del Expediente Técnico

Original, así como los precios pactados de las partidas nuevas incluyendo Gastos Generales (10.00%), Utilidad (8.00%) y el IGV (18.00%).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que el monto total del Deductivo Vinculante de Obra N° 01, asciende a la suma de S/42,117.78 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 78/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta los precios unitarios de las partidas del Expediente Técnico Original, incluyendo Gastos Generales (10.00%), Utilidad (8.00%), IGV (18.00%).

Que El valor que corresponde al Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 corresponde a un monto por la cantidad S/. 13,172.56 (TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 56/100 SOLES) con un porcentaje de **incidencia equivalente al 0.28%** del monto contractual, donde le corresponde el plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios.

Que el numeral 1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, estable que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, **para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.** En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.

Que por su parte el numeral 34.4, del Artículo 34 de la ley de contrataciones del Estado antes señalada, refiere que: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad".

Que, de la revisión de los actuados, advertimos que con fecha 14 de abril del 2025, el Representante en Común del Consorcio Ejecutor los Cedros presenta a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Gerencia de Infraestructura el levantamiento de observaciones del expediente técnico de Prestación Adicional de obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2564676, por lo que realizando el cómputo de plazo de los doce días para que la entidad se pronuncie emitiendo y notificando la resolución en la que se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, la Entidad tiene plazo hasta el 06 de mayo del 2025 para emitir su pronunciamiento, atendiendo a que el expediente de adicional de obra con deductivo vinculante ingreso a la Gerencia municipal para su revisión y elaboración de resolución del día 06 de mayo del 2025 a hora 4.44, corresponde evaluar posibles responsabilidades administrativas por la demora en la emisión de los informes respectivos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2564676" CUI N° 2564676, por la suma de S/. 55,290.34 Cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 34/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 1.18% del monto contratado.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la APROBACION DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2564676" CUI N° 2564676, por la suma de S/. 42,117.78 (Cuarenta y dos mil ciento diecisiete con 78/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 0.90% del monto contratado.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR PROCEDENTE la APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2564676" CUI N° 2564676, por la suma de S/.13,172.56 (Trece mil ciento setenta y dos con 56/100 soles), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 0.28% del monto contratado, el mismo que no requiere de Certificación Presupuestal, considerando que el Deductivo es igual al Adicional de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO .- **DISPONER** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 0351-2024-OLOCP-MDNCH, en lo referido al **ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01** de la Obra

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que el Contratista Ejecutor actualice el valor de la garantía correspondiente dentro del plazo máximo de Ocho (08) días hábiles de ordenada la prestación adicional al amparo de lo previsto en los artículos 157.3 y 205.15 del RLCE, tomando en consideración el monto adicional aprobado, debiendo la Sub Gerencia de obras publicas encargarse del cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se realicen las acciones administrativas, para el deslinde de responsabilidades por no emitir oportunamente el respectivo pronunciamiento respecto del presente adicional con deductivo vinculante, teniendo en cuenta que existe un plazo para la aprobación del mismo mediante acto administrativo, conforme los plazos establecidos en flujograma de la DIRECTIVA N° 002-2024-MDNCH, debiéndose correr traslado a la Oficina de Recursos Humanos para que mediante la Secretaria Técnica inicie investigación preliminar.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de infraestructura, realizar las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades por el presente adicional de obra, debido a las deficiencias del expediente técnico

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al Consorcio Los Cedros y al Consorcio Ejecutor los Cedros

ARTICULO NOVENO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO DECIMO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, Oficina de recursos humanos para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

